

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMAGRO

ANUNCIO

Avocación de competencia delegada en Teniente de Alcalde.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 ROF, se hace público el contenido de la Resolución de Alcaldía Nº 395 de fecha 24 de noviembre de 2020 sobre avocación de competencia delegada en Teniente de Alcalde, la cual dispone literalmente lo siguiente:

“ Visto que por Resolución de la Alcaldía número 437/2019 de fecha 19 de junio de 2019, se delegó en el Tenientes de Alcalde, D. Sixto Rol Cortijo, las atribuciones correspondientes a las áreas de Obras, Parques y Jardines, Cementerio, Punto Limpio y Limpieza.

Visto que el Concejal delegado, D. Sixto Rol Cortijo ha comunicado a esta Alcaldía que motivos de salud le impiden de manera temporal desarrollar con plenitud todas las funciones inherentes a su Concejalía.

Visto que las razones expuestas en el párrafo anterior hacen conveniente avocar la competencia delegada en el Teniente de Alcalde D. Sixto Rol Cortijo respecto de la competencia que se delegó en relación con las Obras, en la Alcaldía de la Corporación como órgano delegante.

Resuelvo:

Primero.- Avocar la competencia delegada por Resolución de la Alcaldía número 437/2019 de fecha 19 de junio de 2019 respecto a las Obras en el Teniente de Alcalde D. Sixto Rol Cortijo de nuevo en la Alcaldía Presidencia de la Corporación como órgano que fue el delegante de la misma, de forma temporal hasta su plena recuperación.

Segundo.- Remitir anuncio de la presente Resolución al Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44.2 ROF y proceder a su inserción en la web municipal sin perjuicio de la efectividad de la avocación a partir del día siguiente al de la firma de la presente Resolución.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad a la resolución final que se dicte, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10.2 LRJSP. A tal fin, se les comunicará que contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el recurso que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno Municipal en la siguiente sesión ordinaria que celebre”.

Lo que se publica para general conocimiento, en Almagro, a 26 de noviembre de 2020.- El Alcalde Presidente, Daniel Reina Ureña.

Anuncio número 3336

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>